

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA
RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500000818.**

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500000818**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de abril de 2018, se recibió en medio electrónico la solicitud de información **6024500000818**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra solicita: -----

“1. Coordenadas Georreferenciales de las subestaciones de (C.F.E.) comisión federal de electricidad, en todas y cada una de sus regiones y zonas de las entidades federativas, municipios, ejidos y localidades de la república mexicana.

2. Nombres de los municipios Ejidos o localidades donde pasan las líneas de



"Por la Transformación de México" _____

transmisión de 400 kV en todas y cada una de las entidades federativas, municipales, ejidales, localidades y caminos comunales de la república mexicana.

3. Coordinadas Georreferenciales donde territorialmente pasan las líneas de transmisión 400kV de todas las regiones de (C.F.E.) comisión federal de electricidad en la República Mexicana.

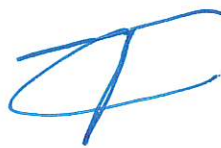
Lo anterior es con la finalidad de estar en condiciones de cumplir los requerimientos objetivos de contratación y servicios, con La C.F.E.”- -----

TERCERO.- Que una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe): -----

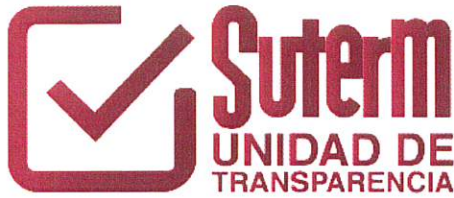
“En atención a su petición y con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana es incompetente para atender su solicitud lo anterior, debido a que la Dirección Corporativa de Operaciones de la Comisión Federal de Electricidad, es quien cuenta con dicha información.

Como soporte normativo referimos el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad en específico CAPÍTULO VII. Funciones Específicas de las áreas adscritas a la Dirección Corporativa de Operaciones. Además, es importante precisar que en los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, no se contemplan dichas facultades.

Por lo anterior, se recomienda dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o bien, acudir a la siguiente dirección.



"Por la Transformación de México"



Unidad de Transparencia de la CFE

Av. Cuauhtémoc 536 PB, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, México D. F.

Teléfono 52 29 44 00 extensiones: 84001 y 84012

Correo electrónico informacion.publica@cfe.gob.mx "-----

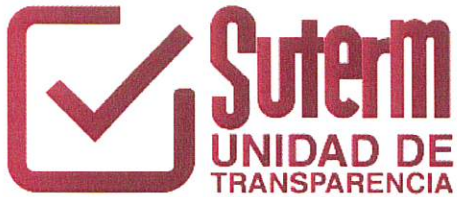
CUARTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **SE DECLARA LA INCOMPETENCIA** respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información número **6024500000818**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la incompetencia de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

"Por la Transformación de México"



Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - - -

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----